



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00017-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL.

DEMANDANTE: MARÍA ISOLINA SÁNCHEZ DE SUÁREZ, JUAN PABLO,
OSCAR, JOSÉ FERNANDO Y ANA MILENA SUÁREZ SÁNCHEZ.

DEMANDADO: BBVA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso DECLARATIVO, radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00017-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 06 de febrero de 2023.

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, siete (07) del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda DECLARATIVO radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00017-00, promovida por MARÍA ISOLINA SÁNCHEZ DE SUÁREZ, JUAN PABLO, OSCAR, JOSÉ FERNANDO y ANA MILENA SUÁREZ SÁNCHEZ y en contra de BBVA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

1. Aclare la demanda y las pretensiones de está determinando la clase acción de que se trata.
2. Allegue los poderes especiales otorgados al abogado.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

1. INADMITASE la presente demanda DECLARATIVO, por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00017-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL.

DEMANDANTE: MARÍA ISOLINA SÁNCHEZ DE SUÁREZ, JUAN PABLO,
OSCAR, JOSÉ FERNANDO Y ANA MILENA SUÁREZ SÁNCHEZ.

DEMANDADO: BBVA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

